



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 406

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261220163772 LUZ MARAINA MOGOLLON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224211452311 2/11/2022
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 31 DE MARZO DE 2022, en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 7 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20224211452311

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE MARZO DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ABRIL DE 2022, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: Jhonnattan Soacha Murillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224211452311

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2022

Señor(a)
MOGOLLON
Luz Marina Mogollon
Carrera 81 C Bis 40 F 23
CP: 110321
Email: yanetndamiz1304@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Forma de Entrega	Faltante	Apartado Causado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha:	15/02/2022	Fecha:	
Nombre del J. Sincado	Edgar Correa	Nombre del as. Buzo	
Código	80170802	C.C.	
Observaciones	p222 cil 26 2 0129 47	Centro de Distribución	
		Observaciones	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120163772

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030377486 del 04/07/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente	Destinatario
Nombre/Ruta Sección	U. MAR. N. V. J. 2007/2010
Dirección	Calle 13 # 37
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Código postal	111611000
Envío	RAJ566690200



SDC

20224211452311

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de Identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUZ MARINA MOGOLLOH
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CECULA CIUDADANÍA - 51910020
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 81C BIS N 40F -	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5743858	Teléfono móvil:	3114827976

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto bajo la causal **DIRECCION ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 900.052.913-7 Sucursal Concepción - Concepción																											
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: 111MOVILIDAD Orden de Servicio: 14181557		Fecha Pre-Adhesión: 13/04/2021 12:25:16 RA318370228CO																									
Remisor: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 33 Referencia: 1100130000330377418 Teléfono: 3549400 EXT 8310 Código Postal: 110113000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111547		Causas de Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ RE</td> <td>Reputado</td> <td>☐ CI</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ NI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ PE</td> <td>No existe</td> <td>☐ FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>☐ MA</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AE</td> <td>Apartado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Deconocido</td> <td>☐ FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☒ SC</td> <td>Cancelación estado</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☐ RE	Reputado	☐ CI	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ NI	No contactado	☐ PE	No existe	☐ FA	Faltado	☐ MA	No reclamado	☐ AE	Apartado Cerrado	☐ DE	Deconocido	☐ FM	Fuerza Mayor	☒ SC	Cancelación estado		
☐ RE	Reputado	☐ CI	Cerrado																								
☐ NE	No existe	☐ NI	No contactado																								
☐ PE	No existe	☐ FA	Faltado																								
☐ MA	No reclamado	☐ AE	Apartado Cerrado																								
☐ DE	Deconocido	☐ FM	Fuerza Mayor																								
☒ SC	Cancelación estado																										
Destinatario: Nombre/Razón Social: LUZ MARINA MORGOLLOVAL TRINIDAD Dirección: CRA 81C Bis N. 40F - Tel: 3114023797/3114023978 Código Postal: Código Operativo: 1116000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1116000		Forma número y/o año de cuando recibe: C.C. Tel: Horas:																									
Valores: Peso Placa (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Factores (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: Código de entrega: Distribuidor: Sandra Y. Cruz C.C. Destino de entrega: 151 del personal 15 ABR 2021																									
Observaciones del cliente: NO COMPARECE/O		311158713112808RA318370228CO Precios y Seguros (Código Seguro 25 6 218112) Seguros y www.42.com.co/seguros/ Precios y Códigos 110 / M. contacto C.C. 112222																									

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224211452311

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo No. 11001000000030377486 del 04/07/2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24tJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Teniendo en cuenta que no existe acto administrativo que defina el proceso contravencional, es a través del sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co que podrá efectuar la solicitud de la cita o agendamiento para la impugnación del comparendo y así comparecer ante autoridad de tránsito y es esa diligencia de audiencia el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2022 12:13 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211452311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró Karen Vanessa Diaz Barragan-Subdirección De Contravenciones

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030377486

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/07/2021 08:44:45

C-29

LTR38D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ANYI CATERINE PARRA CUBIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	61910020	LUZ MARINAMOGOLLON

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-4-19 19 22:58 0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE	
2021-5-24 20 15 13 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 183 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021	
2021-5-25 7.47.22. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224211452311

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2022

Señor(a)
MOGOLLON
Luz Marina Mogollon
Carrera 81 C Bis 40 F 23
CP: 110321
Email: yanetndamiz1304@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120163772

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030377486 del 04/07/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20224211452311

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de Identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUZ MARINA MOGOLLON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 51910020
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 81C BIS N 40F -	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5743868	Teléfono móvil:	3114827976

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto bajo la causal **DIRECCION ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RIT 900.962.917-9																																	
Muestre Cuentas de Correo																																	
428 72		RA310370228C0																															
ORDEN CERTIFICADO NACIONAL Genus Operativo: RIMOVILIDAD Orden de servicio: 14101557		Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 12:35:18																															
Remitente Destinatario	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Ciudadela Movilidad (División de Dirección, Calle 13 N° 37 - 13) Referencia: 11001000000030377410 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas de Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Reporte de</td> <td>☐ CI</td> <td>☐ C</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ NI</td> <td>☐ I</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS</td> <td>No existe</td> <td>☐ FA</td> <td>☐ F</td> <td>Faltando</td> </tr> <tr> <td>☐ IR</td> <td>No reconocido</td> <td>☐ AR</td> <td>☐ A</td> <td>Apartado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ EV</td> <td>☐ E</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ OX</td> <td>Divorcio en error</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE	Reporte de	☐ CI	☐ C	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ NI	☐ I	No contactado	☐ NS	No existe	☐ FA	☐ F	Faltando	☐ IR	No reconocido	☐ AR	☐ A	Apartado Cerrado	☐ DE	Desconocido	☐ EV	☐ E	Fuerza Mayor	☐ OX	Divorcio en error			
	☒ RE	Reporte de	☐ CI	☐ C	Cerrado																												
☐ NE	No existe	☐ NI	☐ I	No contactado																													
☐ NS	No existe	☐ FA	☐ F	Faltando																													
☐ IR	No reconocido	☐ AR	☐ A	Apartado Cerrado																													
☐ DE	Desconocido	☐ EV	☐ E	Fuerza Mayor																													
☐ OX	Divorcio en error																																
Nombre/Razón Social: LUZ IVARINA MUGOLLOVALLO Dirección: CRA 61C BIS N. 40P - Tel: 3114627378/3114627870 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deppto: BOGOTÁ D.C.		Fecha nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora.																															
Valor Valor	Peso Físico (grs): 200 Dica Contenedor: Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$0 Valor Físico \$5.000 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		Fecha de entrega: 13/04/2021 Distribuidor: Sandra Y. Cruz C.C. Destino de entrega: 15 ABR 2021																														
	Observaciones del cliente: COMPARECENDO		Destino de entrega: 15 ABR 2021																														
		111587113808RA310370228C0																															

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211452311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo No. 11001000000030377486 del 04/07/2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224211452311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Teniendo en cuenta que no existe acto administrativo que defina el proceso contravencional, es a través del sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co que podrá efectuar la solicitud de la cita o agendamiento para la impugnación del comparendo y así comparecer ante autoridad de tránsito y es esa diligencia de audiencia el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2022 12:13 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211452311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró Karen Vanessa Diaz Barragan-Subdirección De Contravenciones

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030377486

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/07/2021 08:44:45

C.29

LTR38D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATHERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

51910020

LUZ MARINA MORGOLLON

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-19 19:22:58 0

(3) Registro devolución, Causal DIRECCIÓN ERRADA-DEV A REMITENTE

PDF

2021-5-24 20:15:13 0

(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

PDF

2021-5-25 7:47:22 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información, Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E68885066-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: yanetndamlz1304@hotmail.com

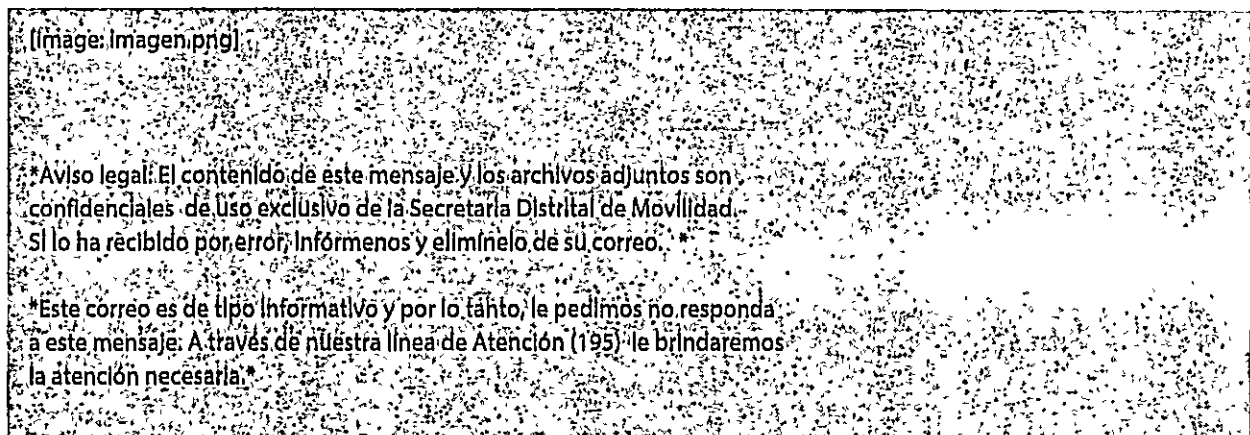
Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2022 (10:03 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2022 (10:03 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20224211452311 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-Imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20224211452311.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.